



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 14 de agosto de 1990.-

VISTO:

Que el prosecretario jefe -Habilitado- de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal señor José Marcelo Ondarcuhu solicita licencia sin goce de sueldo con motivo de su designación como "asesor del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y,

CONSIDERANDO:

1º) Que el art. 11 del R.L.J.N. permite la concesión de licencias extraordinarias sin goce de sueldo a los agentes del Poder Judicial, en supuestos no previstos por el régimen vigente (acordada 34/77)

2º) Que la licencia peticionada -que tiene por objeto prestar colaboración en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires- permite, a criterio de este Tribunal, su otorgamiento, máxime cuando el presidente de la cámara dio su conformidad (fs.6),

Por ello:

SE RESUELVE:

Conceder al Prosecretario Jefe -Habilitado- de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal señor José Marcelo Ondarcuhu 6 meses de licencia sin goce de sueldo a partir del 1º de agosto del corriente año (art.11 R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y archívese.

*Ricardo Levene*

RICARDO LEVENE (F)